## **LEY DE 10 DE DICIEMBRE DE 1942**

**OBLIGACIONES**.— Se autoriza al P. E. cubrir las señaladas en esta ley con cargo al mayor rendimiento del presente año fiscal.

## ENRIQUE PEÑARANDA C.

# Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Con cargo al mayor rendimiento del presente año fiscal, autorízase al Poder Ejecutivo los siguientes pagos:

## SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento del Beni:		
Para la conclusión del Mercado Público en Trinidad y otras obras públicas en el Departamento	Bs.	3.500.000.—
Departamento de Chuquisaca:		
Para la continuación de los trabajos del Palacio de Justicia de la Capital Sucre	"	4.500.000.—
Departamento de Santa Cruz:		
Para la conclusión del Mercado Público, Estadio, Traslado del Panteón, Parque Infantil y Escuela Hogar de Huérfanos de Guerra de Valle Grande		
	"	200.000.—
Para una casa Cuna en Santa Cruz Para la ampliación del edificio del "Hogar de Pobres" en la ciudad de Santa Cruz	"	300.000.—
	"	500.000.—
Departamento Pando:		
A la Prefectura del Departamento con destino a obras, de Salubridad	Bs.	300.000.—
Servicio de Relaciones Exteriores.		
Misión Diplomática en la República de Venezuela	Bs.	600.000.—
Servicio de Obligaciones del Estado.		
Subvención a la Universidad "Frías" de Potosí	Bs.	300.000.—
Para la adquisición de muebles para el hotel fiscal de Sorata	"	500.000.
		500.000.

Para la continuación de los trabajos del edificio de Maternidad en Cochabamba " 200.000.—

Para la conclusión del Dispensario Antituberculoso en Tarija " 300.000.—

Para el Hogar de "Lustrabotas y Vendedores de diarios" en Oruro " 200.000.—

TOTAL Bs. 11.400.000.—

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 26 de Noviembre de 1942.

W. Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— E. Monasterio, Diputado Secretario.—A. Walker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarentidos años.

Gral. Peñaranda.— Joaquín Espada.